

## UDS. UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre: yuceli Yaneth roblero rodríguez

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: c

Materia: garantías

Docente: Lic. Sergio Alejandro vellamin

Trabajo: mapa conceptual unidad 4 garantías de libertad.

## Garantías de libertad

Divididas por:

Concepto de libertad: es la facultad o capacidad del ser humano de actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad asimismo se refiere a la facultad que tienen los ciudadanos de un país para actuar o no según su voluntad y lo establecido en la ley.

Libertad de enseñanza: es la libertad de los padres de garantizar la educación religiosa y moral de sus hijos de acuerdo con sus propias convicciones que incluye la libertad de escoger para sus hijos escuelas distintas de las escuelas públicas.

Libertad de procreación: implica que todos los gobernados puedan determinar cuántos hijos tendrán y decidir la distancia temporal que existirá entre ellos en caso de que opten por tener más de un hijo sin que ninguna autoridad del estado pueda impedir esta decisión.

Libertad de trabajo: es el derecho de los trabajadores y los empleadores, a ejercer libremente la actividad profesional de su elección, de una y otra parte y a concluir y anular libremente los contratos de trabajo.

Libertad de pensamiento: toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestación su religión o su creencia individual o colectivamente.

Libertad de imprenta: es la libertad de prensa o la libertad de los medios de comunicación es el principio de la comunicación y la expresión a través de diversos medios, incluidos los medios impresos y electrónicos especialmente los materiales publicados, deben considerarse un derecho que se ejerza libremente.

Libertad de petición: es aquel que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar algo ante las autoridades competentes normalmente a los gobiernos o entidades públicas por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo.

Libertad de expresión: es un principio que apoya la libertad de un individuo o una comunidad de articular sus opiniones e ideas sin temor a represalias, censura o sanción posterior.

Libertad de asociación: es un derecho humano que consiste en la facultad de unirse y formar grupos, asociaciones u organizaciones con objetivos lícitos así como retirarse de ellas.

Libertad de posesión de armas: consiste en el derecho a la tenencia uso y transporte de armas, con fines como legítima defensa, deportivos, cinegéticos como medio de supervivencia o deporte, sin perjuicio de otras.

Libertad de tránsito: es un concepto de los derechos humanos por el cual toda persona tiene derecho a moverse libremente ya sea dentro de un país o de un país a otro.

Libertad de correspondencia: es el derecho fundamental de tener comunicación con otras personas y a que tales comunicaciones se desarrollan sin interrupción ni conocimiento ilegítimo por parte de personas que no sean sus destinatarios.

Libertad religiosa: es un derecho fundamental que se refiere a la opción de cada ser humano de elegir libremente su religión, de no elegir ninguna, o de no creer o validar la existencia de dios.

Libertad de libre competencia: se traduce en la participación en el mercado de un proveedor o de un grupo de proveedores, en igualdad de circunstancias, para que por sí mismo establezcan las condiciones de producción y comercialización de los bienes o servicios que pretendan ofrecer al público.

Garantía de propiedad: dan reconocimientos de la propiedad privada que la nación puede establecer sobre las tierras y aguas a favor de los particulares. La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Garantías sociales: son aquellos preceptos constitucionales que regulan los principios procedimientos e instituciones que tiene como objetivo proteger, tutelar y reivindicar a las personas grupos y sectores de la sociedad más vulnerables ya sea social cultural o económicamente.

Garantías de seguridad pública: es la certeza que debe tener el gobernado de que sus personas familias y posiciones o sus derechos están respetados por la autoridad y si esta debe producir una afectación en ellos debe producir una afectación en ellos debe ajustarse a los procedimientos que la ley lo obligue.